Fecha: 03 de noviembre de 2023
Proceso: 080 de 2023

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: OFICINA ASESORA TECNOLOGÍAS DE LAS IN FORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. OBJETO A CONTRATAR

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE DATOS ALÁMBRICA E INALÁMBRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo "José Celestino Mutis" de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA acorde al cumplimiento de su misión, objetivos y Plan Estratégico, fue la primera escuela de su género en Latinoamérica teniendo como principal objetivo la capacitación de voluntarios y la comunidad en general en la protección ambiental para contribuir a la reducción de los desastres y la adaptación al cambio climático.

Actualmente se encuentra ubicada en el municipio de Mariquita – Tolima implementando y ejecutando actividades de capacitación y entrenamiento de alta calidad, a través de sus programas técnico laborares, a sus funcionarios, voluntarios y comunidad en general para fortalecer las capacidades de la institución en gestión ambiental.

Para dar cumplimiento a su Plan Educativo Institucional – PEI y dar continuidad al desarrollo de los programas que van dirigidos a los Voluntarios de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y sus funcionarios, es necesario contar con la infraestructura de TI que permita suministrar el servicio de internet en sus instalaciones facilitando el acceso de funcionarios y alumnos a las diferentes plataformas que emplea la entidad para tal fin.

De acuerdo a lo anterior, se hace imprescindible contratar la adquisición e instalación de los bienes tecnológicos que conforman la red de datos alámbrica e inalámbrica para ejecutar las tareas de comunicaciones a través de internet empresarial, incluyendo la instalación de cableado estructurado para brindar una conexión de calidad entre las diferentes partes del sistema integrado de telecomunicaciones: áreas de trabajo, cableado horizontal, puntos de consolidación, cableado vertical y finalmente, el cuarto de telecomunicaciones, debiendo contar con altos niveles de servicio y estándares de rendimiento, equipos, elementos y material necesario para la red de datos e inalámbrica, necesarios para capacitación como lo es la verificación de datos y actualización de cursos en la plataforma, inclusión de información contable al SIIF, inclusión y consulta de datos en el SIM –transportes y voluntariado, entre otros.

Este proceso de contratación se encuentra aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones con el clasificador 22101700 - Componentes de equipo pesado

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la siguiente Disponibilidad Presupuestal No. 74823 del 03 de noviembre de 2023 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** con rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para el desarrollo del objeto a contratar, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

a. La diagramación básica de la infraestructura física para la implementación del cableado estructurado para la red WIFI teniendo en cuenta que:

i. Las instalaciones de la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo "JOSÉ CELESTINO MUTIS" está conformada por cuatro edificaciones separadas dentro de la misma área las cuales deben estar interconectadas y conformar una sola red LAN.

ii. Se requiere realizar el despliegue de cableado para cada uno de los Access Point necesarios para tener la cobertura WiFi en las áreas requeridas por la entidad.

b. La infraestructura solicitada debe estar compuesta por un gabinete de cableado principal donde se puedan instalar equipos de red de los proveedores de internet, Switches y Firewall. Si requieren gabinetes de cableado adicionales, estos deben estar cubiertos dentro de los valores de la oferta. La ubicación del gabinete principal será la acordada entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo a normatividad técnica, funcionalidad y estética para la escuela de gestión ambiental.

c. Adicionalmente se debe realizar:

i. La entrega y configuración de dos (2) Switches de mínimo 8 puertos RJ45 de 100/1000 Mbps, capa 2, con capacidad de ser administrables.

ii. La entrega de un (1) radioenlace de datos para interconectar 2 bloques de edificios con una tasa de transferencia mínima de 150 Mbps o realizar esta conexión usando un enlace en Fibra Óptica.

iii. La entrega de seis (6) Access Points (puntos de acceso wifi) con sus respectivos inyecotres PoE y con las especificaciones que se enlistan a continuación:

- Banda dual seleccionable.
- Modo de radio dual bajo las bandas de frecuencia 2.4GHZ y 5GHz).
- Protocolos de operación 802.11b/g/n/ax en la banda de 2.4GHz y 802.11a/n/ac/ax en la banda de 5GHz.
- Streams espaciales de 2x2:2 en ambas bandas de operación.
- Máximo Throughput inalámbrico de hasta 1,775 Gbps.
- Cumplimiento de modulación WiFi 6 OFDMA.
- Operación con tecnología de antenas MU-MIMO para conexión multiusuario de subida y de bajada simultáneamente.
- Contar con tecnología BSS para mínima interferencia de señal inalámbrica.
- Con posibilidad de implementar IoT con dispositivos múltiples.
- Alimentación de energía a través de Ethernet (PoE): IEEE 802.3af Power Over Ethernet (PoE).
- Administración: Interfaz gráfica de usuario (Web UI); SNMP v1, v2c y v3; SSH; Telnet.SSH.
- WiFi6 Capacidad, Dual-Band, OFDMA, MU- MIMO.
- Protocolos: IPV4, IPV6.
- Seguridad: WPA, WPA2, WPA3, WPA/WPA2 -Enterprise (802.1x).
- Los APs deben tener la capacidad de operar en standalone o ser gestionados mediante controladora Wifi o consola de gestión física o en nube. Esta herramienta de gestión no debe ser licenciadas o de ser necesario licenciarla, deben estar licenciadas por mínimo 5 años.

d. La red alámbrica para las conexiones de los APs deberá ser implementada con cableado UTP de Categoría 6A, para conexión de cada uno de los 6 APs, y de requerirse, para los 2 equipos de radioenlace.

4. GARANTÍA TÉCNICA

Se exigirá Garantía Técnica para los bienes instalados la cual debe tener una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato en el caso de los seis (6) Access Points (puntos de acceso wifi) con sus respectivos inyectores PoE.

4.1. Tiempo De Respuesta

EL CONTRATISTA garantiza que el término de respuesta frente a posibles situaciones que involucren la cobertura de la Garantía Técnica exigida no será superior a **veinticuatro (24) horas** contados a partir del requerimiento por escrito realizado por parte del SUPERVISOR.

Nota 1: EL CONTRATISTA asume todos los costos directos e indirectos que surjan con ocasión del cumplimiento de la Garantía Técnica otorgada a los bienes instalados.

Nota 2: Los términos de la Garantía Técnica y el tiempo de respuesta deberán ser aportados por el PROPONENTE o el FABRICANTE, según sea el caso, en documento independiente debidamente suscrito.

5. IDENTIFICACIÓN UNSPSC[1] DEL PROCESO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado

Nota: No Aplicable entre otros para contratación Directa y Mínima Cuantía.

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES	¿Aplica?	
	SI	NO
EL PROPONENTE debe presentar **máximo dos (2) certificaciones** mediante las cuales acredite experiencia en la ejecución de contratos terminados y/o liquidados con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea igual o similar al previsto en este proceso de selección. La sumatoria de los contratos certificados presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	X	

[1] United Nations Standard Products and Services Code.

6.1. Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato.
e) Objeto del contrato, alcance del objeto cuando aplique.
f) Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicandoel día, mes y año
g) Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando estehaya sido suspendido (día, mes y año).
h) Prórrogas si las hubo (indicando día, mes y año).
i) Valor del contrato, en caso de adiciones indicar valor inicial, valor adicionado y valor total ejecutado del contrato en letras y números, en caso de discrepancia se tendrá como valor el expresado en letras.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y cargo de quien expide la certificación.
l) Firma del funcionario competente.

Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos: Por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona naturalcon quien se suscribió el contrato junto con copia de la cédula y matrícula mercantil del contratante.

Para contabilizar el valor de cada uno de los contratos certificados, se tendrán en cuenta los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de celebrarse el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si EL PROPONENTE presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos exigidos, LA DCC lo requerirá para que proceda a subsanarla dentro del término establecido en el cronograma.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones **no contengan la información que permita su verificación o no sean allegadas**, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de terminación y/o recibido a satisfacción, acta de liquidación y/o todos los documentos de soporte que sean idóneos para verificar la veracidad, autenticidad y correcta consignación de datos e información, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pedirá la documentación que considere conveniente.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo.
- ✓ Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante salvo que esté autorizado por el Manual de Funciones o documento equivalente, el cual debe ser adjuntado.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en la prestación de servicios propios.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.
- ✓ Autocertificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.

Las certificaciones de experiencia que se encuentren originalmente en un idioma distinto al castellano, deberán ser venir acompañadas de traducción simple, una vez adjudicado el contrato, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Nota 2: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la veracidad, autenticidad y confiabilidad de la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes. Los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. Tipo de Contrato: Compraventa con servicio de instalación de bienes.

7.2. El Plazo de Ejecución o Entrega del Contrato: Será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre del 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

7.3. Lugar de Ejecución o Entrega: EL CONTRATISTA ejecutara el contrato en las instalaciones de la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo "JOSÉ CELESTINO MUTIS", Vereda La Plantilla, predio El Odín, ubicado en el Municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

7.4. Presupuesto: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) incluido IVA.

Este valor incluye todas las variables previsibles para el cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones, estampillas y demás contemplados en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales –DIAN que se generen con la suscripción de este.

Nota 1: EL PROPONENTE adelantará las investigaciones relacionadas con los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones, estampillas que se generen en los departamentos y/o municipios donde se va a ejecutar el objeto de este proceso, motivo por el cual no se podrá solicitar, posteriormente, restablecimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo esta causa.

7.5. Forma de pago: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pagará el valor del Contrato al cien por ciento (100%), previo el recibo a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura efectuada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato y previa radicación completa ante LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

a) Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN) la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00; red de datos inalámbrica; *correo del supervisor*#$
- El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; red de datos inalámbrica; *correo del supervisor*
- El correo electrónico deberá tener adjunto un **archivo.ZIP**, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.

b) Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.

c) Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota 1: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

Nota 3: **Si bien es cierto el promedio del estudio de mercado es $34.373.003 la entidad solo cuenta con $32.000.000 por el cual será lanzado por este valor**

Nota 4. El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 5. Los pagos anteriormente señalados se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones Generales:

8.1.1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.2. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.1.3. Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8.1.4. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8.1.5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
8.1.6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8.1.7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8.1.8. Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
8.1.9. Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8.1.11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.1.12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
8.1.13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
8.1.14. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.

8.1.15. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

8.1.16. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

8.1.17. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

8.1.18. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.

8.1.19. Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.

8.1.20. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

8.1.21. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:

- **a.** No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
- **b.** No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
- **c.** No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
- **d.** No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
- **e.** No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
- **f.** Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

8.1.22. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

8.1.23. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.

8.1.24. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.

8.1.25. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.

8.1.26. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación de cualquier PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

8.1.27. Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

9. Obligaciones Específicas:

9.1. El contratista se hará cargo de la compra, transporte e instalación de los materiales, herramientas y/o equipos que se requieran para desarrollo del proyecto, así como del suministro y viáticos de la mano de obra.
9.2. El contratista se hará cargo de las pruebas técnicas necesarias hasta demostrar la calidad del servicio a suministrar.
9.3. Se deberá proporcionar capacitación al personal encargado de la escuela en el uso y manejo de las redes instaladas.
9.4. Con la capacitación se requiere la entrega de los manuales técnicos para el uso y configuración de equipos, así como manuales para la gestión de la red instalada en cuanto a su uso, cuidados, seguridad y gestión de mantenimiento.
9.5. El contratista debe entregar un informe de certificación de puntos de red indicando la marca y modelo del equipo certificador utilizado.
9.6. En la entrega del proyecto se debe tener los equipos completamente instalados, haber realizado las pruebas de cobertura de red todas en las áreas requeridas, con una conexión funcional para subir y descargar datos desde cualquiera de estos puntos y de acuerdo con las especificaciones establecidas.
9.7. La obra civil, equipos para la instalación, herramientas, materiales e insumos deben ser provistos por la empresa contratista en su totalidad y están implícitamente incluidos en la presente contratación.
9.8. El o los gabinetes a suministrar se ubicarán a menos de 1 metro de una toma eléctrica ya existente dentro de las instalaciones de la escuela.
9.9. Se debe realizar entrega de los planos de instalación y arquitectura de la red en su diseño físico y lógico para su inclusión en la documentación e inventario de los activos de red de la entidad y la implementación de las políticas de Seguridad de la Información.
9.10. La implementación debe ser liderada por un ingeniero con experiencia en redes y en implementación de firewalls ya que deberá configurar las reglas de firewall necesarias para dar salida a internet bajo controles de filtrado WEB y control de aplicaciones de la red WIFI a implementar.

10. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONCURSO DE MÉRITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• **MÍNIMA CUANTÍA**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	**Aplica**
• **GRANDES SUPERFICIES**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

Analizado el objeto de este proceso de selección y atendiendo a que la Entidad actúa como entidad adscrita al Ministro de Defensa Nacional, a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA le son aplicables los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, motivo por el cual se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y el decreto 680 de 2021.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso es por un valor **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) incluido IVA.,** la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4 "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

12.1. Análisis Económico

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

Cotizaciones del mercado

		QUALITY GROUP SERVICES			ECOMIL			KUBOS			PROMEDIO
Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total	
PUNTOS DE RED, INSTALACION Y CONFIGURACION EN SITIO	8	$ 28,655,500.00	$ 5,444,545.00	$ 34,100,045.00	$ 28,571,000.00	$ 5,428,490.00	$ 33,999,490.00	$ 29,428,129.41	$ 5,591,344.59	$ 35,019,474.00	$ 34,373,003.00
RADIO ENLACE	1										
GABINETES	2										
SWITCHES DE 8 PUERTOS	2										
APS	6										

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, el comité técnico estructurador solicitó cotizaciones de personas naturales y jurídicas, de los cuales se recibieron por parte de **QUALITY GROUP SERVICES, ECOMIL Y KUBOS.**

Nota 1: Si bien es cierto el promedio del estudio de mercado es $34.373.003 la entidad solo cuenta con $32.000.000 por el cual será lanzado por este valor

Consulta históricos

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
ORDEN DE COMPRA No. 88729 de 2022 SERVICIO DE CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	$4.111.212 + (13.12%) $539.391,01 $4.650.603,01
ORDEN DE COMPRA No. 66534 de 2021 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DEL CANAL DEDICADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	$3.882.031,25 + (5.62%) $218.170,16 $4.100.201,41

Oferta Económica

CONTRATACIÓN DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN	N.A	N.A
INTERADMINISTRATIVOS	N.A	N.A
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	N.A	N.A
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	N.A	N.A
OTRO (INDICAR)	N.A	N.A

12.2. Precio De Referencia

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base el promedio de las cotizaciones, determinando así el **PRECIO DE REFERENCIA** dichos precios

se establecen por ser los más convenientes para la Defensa Civil Colombiana. De lo anterior, se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo al presupuesto oficial para el presente proceso.

Los interesados en participar en este proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **presupuesto oficial**. De no ser así se entendería que se **encuentra incurso en causal de rechazo.**

De igual forma, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

A partir de la siguiente tabla, lo proponentes podrán ofertar:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario
PUNTOS DE RED, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EN SITIO	8	$ 32.000.000
RADIO ENLACE	1	
GABINETES	2	
SWITCHES DE 8 PUERTOS	2	
APS	6	

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **precio de referencia** que incluye el IVA del 19 %. (Si por alguna razón el oferente presenta algún ítem sin IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

12.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Análisis De La Demanda

Se consultaron procesos similares los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades a través de la información que reposa en la página del SECOP y se seleccionó dos (2) muestras de procesos, así:

Detalle del Proceso Número: 111 DE 2021

CÓRDOBA - E.S.E. CAMU DEL PRADO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Articulo 195 de la ley 100 de 1993
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4322] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	[432217] Equipo fijo de red y componentes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA RED DE DATOS DEL NUEVO PUESTO DE VACUNACION DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE.
Cuantía a Contratar	$ 3,377,931
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: 256 DE 2021

CÓRDOBA - E.S.E. CAMU DEL PRADO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Articulo 195 de la ley 100 de 1993
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4322] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	[432217] Equipo fijo de red y componentes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA RED DE DATOS EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE.
Cuantía a Contratar	$ 11,637,400
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

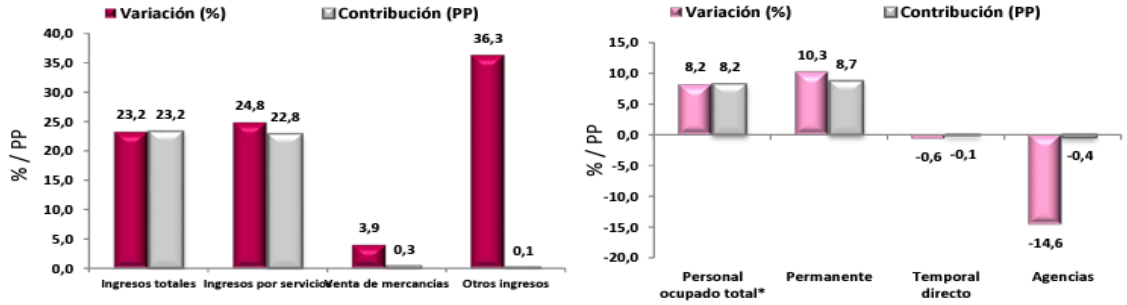
12.4. Análisis Económico

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Variación anual: diciembre 2022 / diciembre 2021

En diciembre de 2022, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 23,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 8,2% y los salarios registraron un crecimiento de 14,7%, en comparación con diciembre de 2021.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Diciembre 2022ᵖ



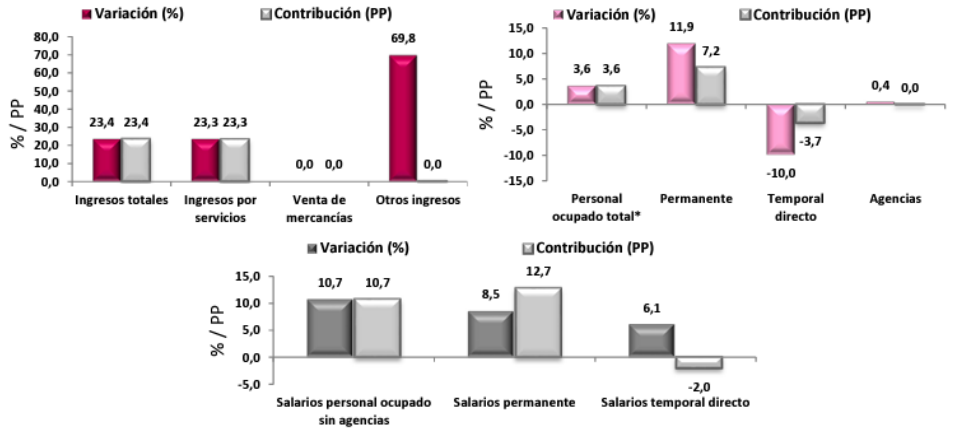
Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

Actividades de centros de llamadas (Call center)

Variación anual: diciembre 2022 / diciembre 2021

En diciembre de 2022, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 23,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,7%, en comparación con diciembre de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Diciembre 2022ᵖ



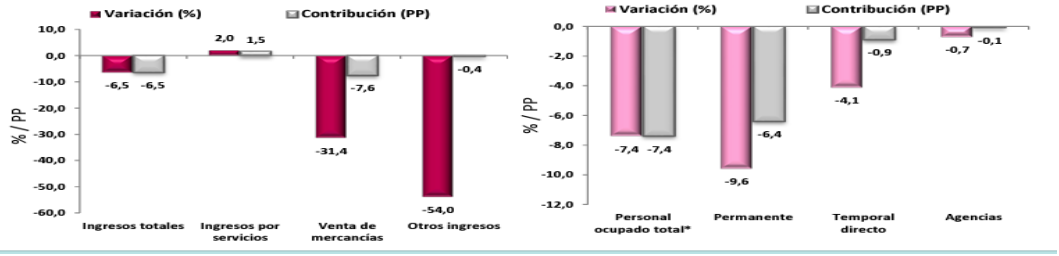
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Subsector de servicios con variación negativa

Telecomunicaciones - Variación anual: marzo 2023 / marzo 2022

En marzo de 2023, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 6,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 18,6%, en comparación con marzo de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Telecomunicaciones
Total nacional
Marzo 2023ᵖ



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

12.5. Análisis Técnico

En los últimos decenios muchas empresas utilizan este sistema como parte de su estrategia en un mercado global con el propósito de obtener mejores ventajas. La Web ofrece a las empresas proveedores en la mayoría de servicios en las diferentes industrias en todo el mundo y la posibilidad de una participación en el mercado en el que los costos de distribución o ventas son casi nulos, reduciendo errores, tiempo y sobrecosto en el tratamiento de la información.

En la actualidad es casi fundamental la comunicación comercial por vía electrónica ya que actualmente la mayor parte de las empresas en todo el mundo utiliza la Web para suministrar a los clientes informaciones sobre sus datos, sus productos o servicios, tanto de forma interna como a otras empresas y clientes.

A través de la Web las empresas proporcionan el acceso de manera interactiva a la base de datos de oportunidades de ofertas, el envío sobre las características o la información de un determinado producto o servicio por esta misma vía, además de la revisión de concesiones, que permite a los proveedores disminuir costo de una forma muy conveniente, facilitando este medio a su vez la creación de mercados y segmentos nuevos.

El uso de este trascendental medio facilita las relaciones comerciales y el soporte a los usuarios, debido a que posee una disponibilidad de 24 horas al día, fidelizando el trato entre la empresa y los clientes creando un vínculo conveniente para ambas partes.

Una página de internet posee múltiples beneficios para las empresas y cualquiera empresa que desee entrar en internet puede aplicar dos herramientas básicas y fundamentales: Las páginas Web y el correo electrónico.

12.6. Análisis Jurídico

Una vez generada la necesidad y de acuerdo con la obligación de las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva de acuerdo con la Ley 80 de 1993, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de contratar a través de los acuerdos marcos 2007, se verifica en tienda virtual del estado colombiano los productos que están disponibles en la categoría "*Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II*" y se evidencio que no está incluida la adquisición de dispositivos de seguridad informática Firewall, que es la necesidad de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, por lo anterior no es posible generar un simulador en la plataforma compra eficiente.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido en los decretos 680 de 2021 y 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente **que ofertó el precio más bajo**. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo hasta su adjudicación o declaratoria de desierto.

Así las cosas, se informan que la adjudicación recaerá en el proponente que **haya ofertado el menor valor** siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos exigidos.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

En caso de no lograrse la adjudicación, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento del presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del presupuesto
- Estatuto tributario
- Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- Ley 80 de 1993 – "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
- Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 1150 de 2007 – "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1712 de 2014 – "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

13. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar el riesgo, para lo cual la entidad no procederá retirando el borrador del pliego y efectuará una nueva evaluación al Estudio del Sector	1	2	3	Riesgo Bajo	5	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones determina desequilibrio económico
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	3	4	7	Riesgo alto	entidad - oferentes	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento tomando medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones observa que se están exigiendo requisitos inapropiados
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. (ii) Riesgo de colusión. (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Procedimientos inadecuados que deriven en la selección de equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	4	7	Riesgo alto	Comités evaluadores	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se tomarán medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Comités estructuradores - comités evaluadores	Después de publicarse el borrador del pliego de condiciones	Antes de la adjudicación del proceso	En la respuesta a las observaciones de los	Las respuestas a las observaciones así como las evaluaciones se deben presentar en los formatos establecidos por la entidad debidamente firmados por los responsables
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato - Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	retardo en inicio del contrato, afectación a cronograma de la entidad frente a obligaciones financieras y presupuestales	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo al contratista con la suscripción de la constitución de Garantía de Seriedad de la oferta la cual es equivalente al 10% del presupuesto oficial y debe tener una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Ordenador del Gasto - Grupo Administrativo	Presentación de ofertas	Día en que se aprueban las pólizas por parte de la entidad	Fijando fechas perentorias en cada procedimiento	Se fijará fecha en la resolución de adjudicación para la firma del contrato. Una vez firmado el contrato se fijará fecha para la constitución de pólizas
5	Específico	Interno	Selección	Riesgo Económico	Riesgo de Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato	3	3	8	Riesgo Extremo	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual se rechazarán ofertas cuyo valor sea inferior al 50% del presupuesto oficial	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Comité estructurador Técnico	En la evaluación de las ofertas	Adjudicación de la mejor oferta	Informe comité económico evaluador	Audiencia de informe de evaluaciones

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Variación en las condiciones del contrato, rompimiento del equilibrio contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad de los bienes entregados por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra persona quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad de los bienes que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015 equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de doce (12) meses después del plazo de ejecución	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	doce meses después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	En los informes que presente el supervisor del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad del servicio entregado por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra persona quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de calidad del servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de tres (03) años después de firmada el Acta de recibo a Satisfacción por el supervisor del contrato	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	cinco (05) años después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	En los informes que presente el supervisor del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse el evento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a terceros durante la instalación y puesta en marcha de los dispositivos	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 smmlv, con una vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a terceros durante la ejecución instalación y puesta en marcha de los dispositivos, extendiéndose posterior a la entrega del contrato de forma indeterminada	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad. Reclamaciones de terceros después de instalados los equipos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista.	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 74823 del 03 de noviembre de 2023 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) con rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS

15. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
14.1	FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
14.2.	FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
14.2	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
14.3	FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
14.3.1	FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN	N.A.	N.A.
14.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A.	N.A.
14.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A.	N.A.
TOTAL		N.A.	N.A.

Nota 1: Los aspectos Jurídicos y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A.	N.A.
MENOR PRECIO	N.A.	N.A.
MEDIA ARITMETICA	N.A.	N.A.
MEDIA GEOMETRICA	N.A.	N.A.
Otro	N.A.	N.A.
ADICIONALES (Indicar)	N.A.	N.A.

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.
Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) el cual no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad se adoptará la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA** la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en el numeral 5 (adicionado mediante artículo 94 de la ley 1474 de 2011) artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual establece como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"; reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA".

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte de la Defensa Civil Colombiana, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería

obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES,	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. Esta garantía debe contemplar garantía mínima presunta y vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	No debe ser inferior a 200 SMLMV de conformidad con lo señalado en el art 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Igual al plazo de ejecución del contrato y debe ser expedida conforme lo señala el art 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensualizada y durante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Defensa Civil Colombiana.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Defensa Civil Colombiana y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Defensa Civil Colombiana para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Defensa Civil Colombiana asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Defensa Civil Colombiana, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Defensa Civil Colombiana, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

18. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

	Nombre	**Firma**
Elaboro:	T.S. **Angie Katerine Rodriguez Cardozo** Gestora del proceso	***Original Firmado***
Reviso:	Abg. **Laura Alejandra Barragán Montenegro** Asesora Jurídica Externa de Contratacion.	***Original Firmado***
Aprobó:	Ing. **Luis Ernesto López Torres** Jefe del Grupo Administrativo (e)	***Original Firmado***
Responsable Requerimiento	Ing. **Victor Emiro Riaño Aranguren** Jefe oficina Asesora de las TIC (e)	***Original Firmado***